

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00176 Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCOLOMBIA S.A. en contra de JORGE IVAN OTALVARO TOBON, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de JORGE IVAN OTALVARO TOBON a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.:

Placa: IFY 535
Marca: CHEVROLET
Línea: SAIL
Modelo: 2016
Motor: LCU*143210555*
Color: BEIGE MARRUECOS

OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa IFY 535 y su entrega a BANCOLOMBIA S.A., informando las previsiones del líbello, respecto de los parqueaderos donde deberá dejarse el vehículo a disposición del acreedor garantizado.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.434.083 y TPA No. 45.190 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

(Firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 022 Hoy 6 de abril de
2021, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffdab90cdb9f6f8d5a76d970f1b0ac803d6f1a7b7a916895fe679c44838dbb9f

Documento generado en 05/04/2021 08:51:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**